

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 1 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

RESOLUCIÓN NO. 3961

Por la cual se realiza un nombramiento provisional, en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones, en el cargo de Técnico Operativo G4 en la Planta Central de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

El (la) señor(a) KAROL DAYANA BOTINA GUERRERO, identificado (a) con C.C No. 1.085.257.374, quien se desempeña como Técnico Operativo G4 en la Planta Central de SED Nariño, en la Oficina de Gestión Administrativa, mediante resolución de disfrute de vacaciones No. 3748, de fecha 09 de junio de 2025, se le concede vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, correspondiente a los periodos laborados entre el 02 de noviembre de 2023 al 01 de noviembre de 2024 y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del 01 de julio de 2025 hasta el 21 de julio de 2025.

Para el normal funcionamiento de la oficina de Gestión Administrativa de la Sed Nariño, teniendo en cuenta la vacancia provisional ocasionada por las vacaciones del (la) señor(a) **KAROL DAYANA BOTINA GUERRERO**, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional temporal, por el término de guince (15) días hábiles.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2, dispone que "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado".

El Decreto citado, en su artículo 2.2.5.3.3, señala lo siguiente: Provisión de las vacancias temporales. (....) Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera".

Ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los paramentos Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.5, Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.10, la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) señor (a) INGRID ANYURI JARAMILLO ARAGON, identificado (a) con C.C No. 1.085.246.546, constatando el cumplimiento de los requisitos



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para la provisión del cargo Técnico Operativo G4.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en provisionalidad, en una vacante temporal, por el periodo de vacaciones al (la) señor(a) INGRID ANYURI JARAMILLO ARAGON, identificado (a) con C.C No. 1.085.246.546, por el periodo de vacaciones del (la) señor (a) KAROL DAYANA BOTINA GUERRERO, ordenando su desempeño en la oficina de Gestión Administrativa de la SED Nariño, en el cargo de Técnico Operativo G4, durante el término de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el 01 de julio de 2025 hasta el 21 de julio de 2025. El (la) nombrado (a) deberá presentarse en las instalaciones de la SED para adelantar los trámites correspondientes para su posesión y legalización de documentación.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución en el correo electrónico: anyuri50@hotmail.com, número de teléfono: 3127860995.

ARTÍCULO 3º. Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige para los periodos señalados en el artículo 1° del presente contenido.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

18 JUN 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Maria Constanza Santacruz Urdanivia	13/06/2025	yourse
Técnico Operativo G4 Recursos Humanos		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz	13/06/2025	POOR
Profesional Universitario G4 Recursos Humanos		the the
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López	13/06/2025	
Profesional Universitario G4 Recursos Humanos		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia	13/06/2025	- HHUT
Subsecretario Administrativo y Financiero		100

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado à las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma